

Pereira, 19 de junio de 2025

Doctor
DIEGO LEÓN HOYOS ALZATE
Gerente
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA
contabilidad@dinamicaesp.com
Belen de Umbria, Risaralda



No.20250619-1285-I

ASUNTO: Actuación especial de fiscalización plataforma Sia Observa

Cordial saludo:

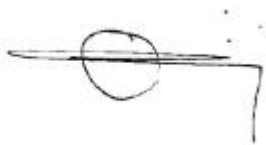
La Contraloría General de Risaralda, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y la Resolución No. 130 de 2024, por medio de la cual se adoptó la versión 4.0 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI), llevó a cabo una Actuación Especial de Fiscalización a 54 entidades sujetas a control fiscal en esta jurisdicción.

Dicha actuación tuvo como propósito ejercer vigilancia sobre el proceso de rendición y examen de la Cuenta Contractual correspondiente a la vigencia fiscal 2024, reportada a esta entidad a través de la Plataforma SIA OBSERVA.

Como resultado del ejercicio auditor, los hallazgos de carácter administrativo relacionados con la entidad que usted representa deberán ser incorporados en un Plan de Mejoramiento, el cual deberá ser presentado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente informe, en caso de aplicar, de acuerdo a los hallazgos reportados. El plan deberá abordar las deficiencias identificadas, e incluir, entre otros aspectos, las acciones correctivas propuestas, el cronograma de implementación con un plazo máximo de seis (6) meses y la designación de los responsables de su ejecución, conforme a lo estipulado en la Resolución No. 333 de 2024, expedida por esta Contraloría Departamental.

Se espera que el contenido del presente informe contribuya a fortalecer los procesos de rendición de cuentas de la información contractual, mediante el uso adecuado de los mecanismos y aplicativos establecidos para tal fin, promoviendo así una cultura de mejora continua en la gestión pública.

Cordialmente,



Giovani Arias
Contralor General de Risaralda 010-14

Revisó ALEJANDRO ISSA GUTIERREZ - Coordinador grupo control fiscal integrado

Proyectó: Wilmer Fidel Restrepo Orrego - Técnico Operativo 314-07 - Grupo de Control Fiscal Integrado

Anexos digitales: INFORME FINAL AEF SIA OBSERVA.pdf

INFORME FINAL
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ENTIDADES SUJETAS A CONTROL FISCAL (54)
RENDICIÓN Y EXAMEN DE LA CUENTA CONTRACTUAL
(PLATAFORMA SIA OBSERVA)
(VIGENCIA FISCAL 2024)

GIOVANI ARIAS
CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA

PEREIRA, JUNIO DE 2025

INFORME FINAL
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ENTIDADES SUJETAS A CONTROL FISCAL (54)
RENDICIÓN Y EXAMEN DE LA CUENTA CONTRACTUAL
(PLATAFORMA SIA OBSERVA)
(VIGENCIA FISCAL 2024)

GIOVANI ARIAS
CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
SECRETARIO GENERAL

ALEJANDRO ISSA GUTIERREZ
COORDINADOR
GRUPO DE CONTROL FISCAL INTEGRADO

WILMER FIDEL RESTREPO ORREGO
AUDITOR

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL	5
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	5
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	6
1.5 SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. CONSIDERACIONES GENERALES	7
2.1 OBJETIVOS	7
2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2.2 HECHOS RELEVANTES.....	8
3. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	9
3.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA POR LOS SUJETOS DE CONTROL (VIGENCIA FISCAL 2024).....	10
3.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO (2024)	13
3.3 MONTO CONTRATADO POR TIPO DE CONTRATO (2024)	13
3.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (2024)	14
3.5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS CONTRATOS (2024)	15
3.6. ESTADO DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA POR LOS SUJETOS VIGILADOS (2024)	17
5. DETERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	24
6. CUADRO DE HALLAZGOS DETERMINADOS	33
RELACIÓN DE HALLAZGOS POR SUJETOS DE CONTROL FISCAL	33
7. ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	35

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Señores

REPRESENTANTES LEGALES

Entidades sujetas a control fiscal

Ciudad

La Contraloría General de Risaralda, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y las leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y la Resolución No. 130 de 2024, por medio de la cual se adoptó la Versión 4.0 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría, ISSAI, practicó Actuación Especial de Fiscalización a 54 entidades sujetas de control fiscal, con el fin de ejercer control sobre el proceso de rendición y examen de la Cuenta Contractual reportada a esta Departamental a través de la Plataforma SIA OBSERVA en la vigencia fiscal 2024.

Vale advertir que el ejercicio de control se realizó de manera simultánea a los sujetos vigilados, por lo cual el presente informe de actuación consolida información sobre la contratación suscrita por estos, en un análisis situacional general, así como se reportan desviaciones relevantes del ente auditado, en caso de existir.

La actuación de vigilancia fiscal incluyó el examen de las evidencias y la información rendida por el sujeto de control respecto a la contratación celebrada para la vigencia 2024 en el aplicativo SIA OBSERVA.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el expediente del proceso auditor.

Para el ejercicio de control esta Departamental elaboró y liberó 32 informes en versión preliminar, en los cuales se determinaron irregularidades o desviaciones relacionadas con el proceso de rendición de las cuentas contractuales a través de la plataforma dispuesta para ello, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas en el marco de la responsabilidad institucional para el suministro integral, adecuado y oportuno de información pública para la participación ciudadana y el uso del sistema integrado de controles, especialmente de carácter fiscal, social, legal y político.

Las respuestas a estos, en uso del derecho a la contradicción frente a los resultados y observaciones determinadas, se comunica de manera particular al sujeto vigilado.

Las entidades en las cuales no se advirtió deficiencias en la rendición, se les comunican los resultados en el presente informe de carácter final.

1.1 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL

Para la vigencia 2024, los 54 sujetos de control examinados rindieron a través de la plataforma SIA OBSERVA un total de 12.839 contratos por un valor de \$838.504.301.732. La mayor fuente de financiación fueron los recursos propios (\$584.55 mil millones), seguido por transferencias nacionales como SGP (\$75.08 mil millones) y SGR (\$48.67 mil millones).

Las entidades con mayor número de contratos suscritos fueron las del sector salud, seguidas por la administración pública territorial, especialmente la Gobernación de Risaralda y los municipios de Santa Rosa de Cabal, Pueblo Rico, Mistrató y La Virginia.

La Gobernación de Risaralda lideró el listado de número de contratos con 3.479, seguido por la ESE Hospital San Jorge de Pereira y Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal con 1375 y 887, respectivamente.

Respecto al monto de la contratación, la Gobernación de Risaralda contrató recursos por valor de \$271.508 millones para una participación del 32,38%, seguido por las ESE Hospitales San Jorge de Pereira y Santa Mónica de Dosquebradas con una participación del 20,41% y 6,4% y un monto de \$171.126 millones y \$53.674 millones, respectivamente.

Frente al proceso de rendición, el 43% de las entidades, esto es 23 sujetos vigilados, observaron de manera juiciosa el proceso de rendición contractual a través de la plataforma SIA Observa, mientras que el 57%, 23 entidades, les fueron determinadas inconsistencia, irregularidades o desviaciones relacionadas principalmente con rendiciones incompletas y extemporáneas de los contratos suscritos, deficiencias en los enlaces a la plataforma SECOP, adiciones superiores al 50% del monto inicial, deficiencias en el cargue de documentos soportes o ausencia de ellos y determinación incorrecta del origen de los recursos lo cual induce al error al organismo de control por competencia de vigilancia fiscal.

1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Resultado de la Actuación Especial de Fiscalización a los sujetos vigilados, la Contraloría General del Risaralda determinó 44 hallazgos de auditoría, de los cuales 40 son de orden administrativo, tres (3) con presunto alcance administrativo sancionatorios y uno (1) con presunto alcance disciplinario.

1.3 RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La respuesta al derecho de contradicción ejercido por las entidades vigiladas a las cuales se les comunicó informe preliminar de auditoría se efectuará en anexo con comunicación particular por sujeto de control.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

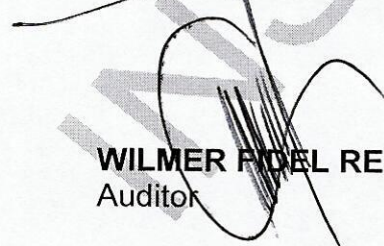
Una vez allegado el informe final de actuación especial de fiscalización, las administraciones vigiladas con hallazgos de auditoría deberán suscribir, de manera individual, un Plan de Mejoramiento orientado a subsanar o corregir las deficiencias determinadas, en la forma y términos dispuestos por el organismo de control, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N°333 del 20 diciembre de 2024.

1.5 SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE CONCLUSIONES

La presente Carta de Conclusiones se suscribe tanto por el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado, como por el auditor, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 0306 de 2024, emanada de la Contraloría General del Risaralda, previa aprobación del Comité Técnico de Auditoría (Acta N° 031 de 2025), conforme a la Resolución N° 0158 de 2024, expedida por esta Departamental.



ALEJANDRO ISSA GUTIÉRREZ
Coordinador
Grupo Control Fiscal Integrado



WILMER FIDEL RESTREPO ORREGO
Auditor

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Esta Departamental programó en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal adoptado para 2025, Actuación Especial de Fiscalización a los sujetos vigilados (54), obligados a rendir la cuenta contractual a través de la plataforma SIA OBSERVA, en relación al proceso de rendición de dicha cuenta para la vigencia 2024, comisionado con Memorando de Encargo N° 002 del 27/01/2025.

En razón a lo anterior, el presente informe consolida los resultados de la evaluación general a la totalidad de vigilados, conforme a la información rendida en la cuenta contractual a través de la plataforma SIA OBSERVA para 2024, en el cual se incluye el sujeto de control, estableciendo un análisis agregado de la contratación suscrita.

2.1 OBJETIVOS

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Ejercer control de legalidad sobre el proceso de rendición y examinar los contratos suscritos por el sujeto vigilado en la plataforma SIA Observa en la vigencia fiscal 2024, mediante la práctica de la Actuación Especial de Fiscalización contenida en la GAT/ISSAI, Versión 4.0.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar un análisis sobre el volumen de la contratación con las diferentes fuentes de financiación por parte de los vigilados, modalidades, montos y demás criterios de evaluación que permitan obtener un diagnóstico sobre el proceso de contratación administrativa para 2024.
- Validar el cumplimiento de los criterios regulados en el acto administrativo vigente relacionado con la rendición del proceso contractual a través de la plataforma SIA OBSERVA.
- Revisar los resultados previos en auditorías fiscales donde se haya valorado la rendición de cuentas contractuales a través del módulo SIA OBSERVA.
- Aplicar controles de rendición para los contratos suscritos con recursos propios, especialmente en relación a criterios de oportunidad (términos de reporte), integridad (total de contratos suscritos rendidos en la plataforma) y observancia en la forma de rendición (conforme a lo dispuesto en el aplicativo).

- Verificar que los contratos adicionados no superen el 50% del monto inicial, contrariando lo reglado en la norma, así como constatar la marcación del contrato con el enlace de rendición al Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

2.2 HECHOS RELEVANTES

Para el presente ejercicio de control se llevó a cabo evaluación de la información contractual rendida en la plataforma SIA OBSERVA por los 54 sujetos de control, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 336 de 2024, *"Por medio de la cual se actualizan los sujetos de control fiscal y se suprimen los puntos de control de la Contraloría General de Risaralda"*. La resolución suprimió los puntos de control, conforme a la GAT/ISSAI, V. 4.0.

A continuación, se relacionan las entidades incluidas en el ejercicio de control:

ENTIDAD VIGILADA
GOBERNACION DE RISARALDA
MUNICIPIO DE APIA
MUNICIPIO DE BALBOA
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA
MUNICIPIO DE GUÁTICA
MUNICIPIO DE LA CELIA
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
MUNICIPIO DE MARSELLA
MUNICIPIO DE MISTRATO
MUNICIPIO DE PUEBLO RICO
MUNICIPIO DE QUINCHIA
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
MUNICIPIO DE SANTUARIO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA ASOMUR
ASOCIACIÓN CASA DE LA CULTURA MARSELLA
AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE, AMCO
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE QUINCHIA INDER
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
HOSPITAL UNIVERSITARIO MENTAL DE PEREIRA
HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS
HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MISTRATO
HOSPITAL CRISTO REY
HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA
HOSPITAL SANTA ANA
HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTUARIO
HOSPITAL SAN RAFAEL PUEBLO RICO
LOTERIA DE RISARALDA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR
EMPRESA VIAL DE MISTRATO, EMVIAS DE MISTRATO
EMPRESA VIAL DE QUINCHIA, EMVIAS DE QUINCHIA
CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES CII EMVIAS BELEN
EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE APIA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BALBOA
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BELEN DE UMBRIA
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE GUATICA
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE LA CELIA
EMPRESA DE SERVICIOS DE LA VIRGINIA
EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA EMPUMAR
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MISTRATO
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO RICO
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA
EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA EMPOCABAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTUARIO
EMPRESA PRESTADORA DE ALUMBRADO PUBLICO DE MARSELLA, ENERMARSELLA SAS
EMPRESA PRESTADORA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BELEN DE UMBRIA, UMBRALED SAS
MATADERO DE LA VIRGINIA

La Resolución N° 0333 de 2024, establece en su Art. 22, que las sociedades de economía mixta cuya participación pública sea igual o superior al 50% del total del capital social efectivamente suscrito y pagado, debe presentar sólo la cuenta anual consolidada, a través del aplicativo SIA Contralorías, mientras que las entidades en liquidación solo reportan informe de gestión y resultados de dicho proceso.

3. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Para el desarrollo del ejercicio de control sobre contratación administrativa suscrita por los vigilados en 2024, se utilizaron herramientas tecnológicas para el análisis de datos y la visualización interactiva de información, especialmente el aplicativo Power BI.

El 17/02/2025, mediante documento Ayuda de Memoria, se efectuó descarga de los siguientes informes en formato XLSX desde la plataforma SIA OBSERVA:

- ✓ Informe de Adiciones
- ✓ Informe de Contratos Básico
- ✓ Informe de Contratos Extendidos
- ✓ Informe de Supervisores
- ✓ Informe Matriz de Legalidad.

Los documentos fueron utilizados como insumos para el análisis y procesamiento de la información en el marco del ejercicio de análisis y control.

Descargados los reportes desde la plataforma fueron conectados a la herramienta Power BI para su análisis y evaluación. Posteriormente, se sometieron a un proceso de transformación y modelado mediante Power Query, con el objetivo de mejorar la precisión y utilidad de la información. En esta fase se aplicaron las siguientes acciones:

- ✓ Eliminación de datos nulos
- ✓ Estandarización de datos
- ✓ Aplicación de formatos adecuados
- ✓ Manejo de valores nulos y duplicados.

Después de la depuración y transformación de los datos, se configuró una vista de modelo, estableciendo las relaciones entre las tablas a través de claves primarias y foráneas. Finalmente, se construyó un cuadro de control, permitiendo un análisis descriptivo de la información contractual rendida por los sujetos de control para la vigencia 2024 en la plataforma SIA OBSERVA.

A continuación, se proporciona enlace URL del modelo de datos mencionado:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTdiMjNIMTktNzE1My00OWFILWE2ZGMtMWYxYzVIM2RmMGUzIiwidCI6IjcxZTc1NWExLWI2ZjAtNDQyNC1hNGU1LTI1ZWQwZjY4NDhjZiIsImMiOiJR9&pageName=edf64b1f73e863d583df>

A continuación, se presenta el análisis sobre la información rendida en la plataforma por parte de los sujetos de control para 2024, efectuando la descripción general de la información contractual para posteriormente efectuar el análisis por auditado.

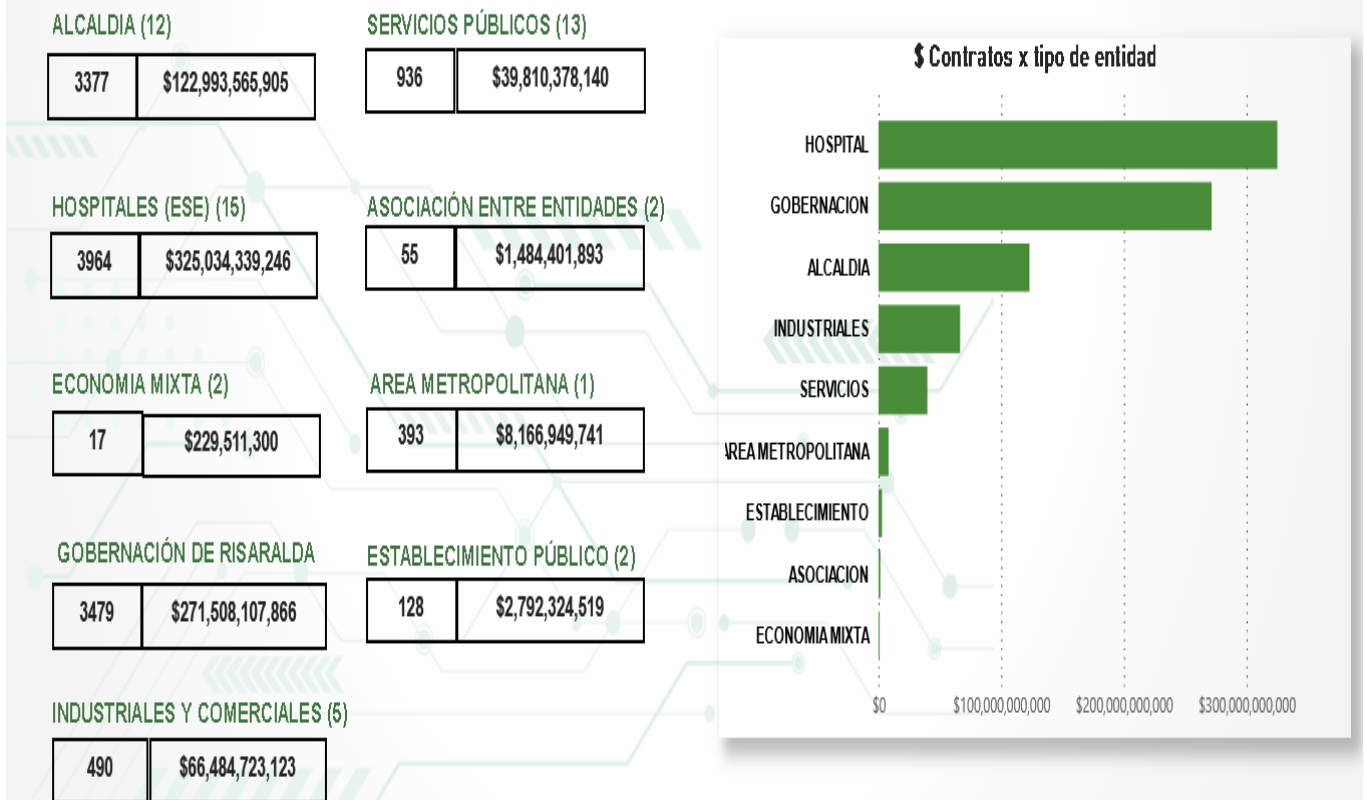
3.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA POR LOS SUJETOS DE CONTROL (VIGENCIA FISCAL 2024)

Para la vigencia 2024, los 54 sujetos de control de esta Departamental rindieron a través de la plataforma SIA OBSERVA un total de 12.839 contratos por un valor de \$838.504.301.732, distribuidos de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN REPORTADA POR LOS SUJETOS VIGILADOS EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA (VIGENCIA FISCAL 2024)



CANTIDAD DE CONTRATOS Y VALOR TOTAL CONTRATOS RENDIDOS POR TIPO DE ENTIDAD



Elaboró equipo auditor

A continuación, se presenta un análisis de los contratos reportados y su valor según el sector. Como se puede observar, los 15 hospitales (ESE) vigilados fueron los que más contratos reportaron en la vigencia, con un total de 3.964 y un valor de \$325.034.339.246, seguido por la Gobernación de Risaralda con 3.479 contratos por valor de 271.508.107.866 y las Administraciones Municipales con 3.377 contratos y un valor de 122.993.565.905, según lo mostrado en la siguiente gráfica.



Elaboró equipo auditor

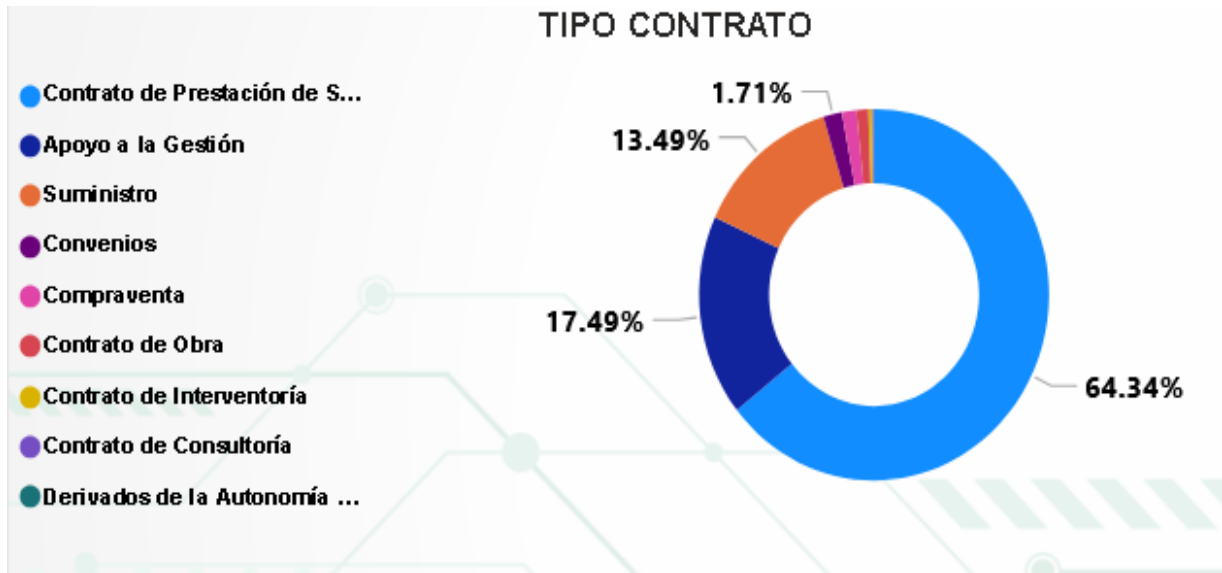
De acuerdo al tipo de contrato, los de prestación de servicios poseen la mayor participación con un 64.34%, seguido por los de apoyo a la gestión con un 17.49% y suministro con un 13.49%.

Lo anterior indica una alta dependencia de la tercerización de servicios, mientras que contratos relacionados con infraestructura, consultoría e interventoría tienen una menor frecuencia, con una participación del 0,31%, 0,20% y 0,03%, respectivamente, según lo mostrado en la siguiente tabla.

TIPO CONTRATO	CANTIDAD CONTRATOS	%
Contrato de Prestación de Servicios	8261	64.34%
Apoyo a la Gestión	2246	17.49%
Suministro	1732	13.49%
Convenios	220	1.71%
Compraventa	174	1.36%
Contrato de Obra	136	1.06%
Contrato de Interventoría	40	0.31%
Contrato de Consultoría	26	0.20%
Derivados de la Autonomía de la Voluntad	4	0.03%
Total	12839	100.00%

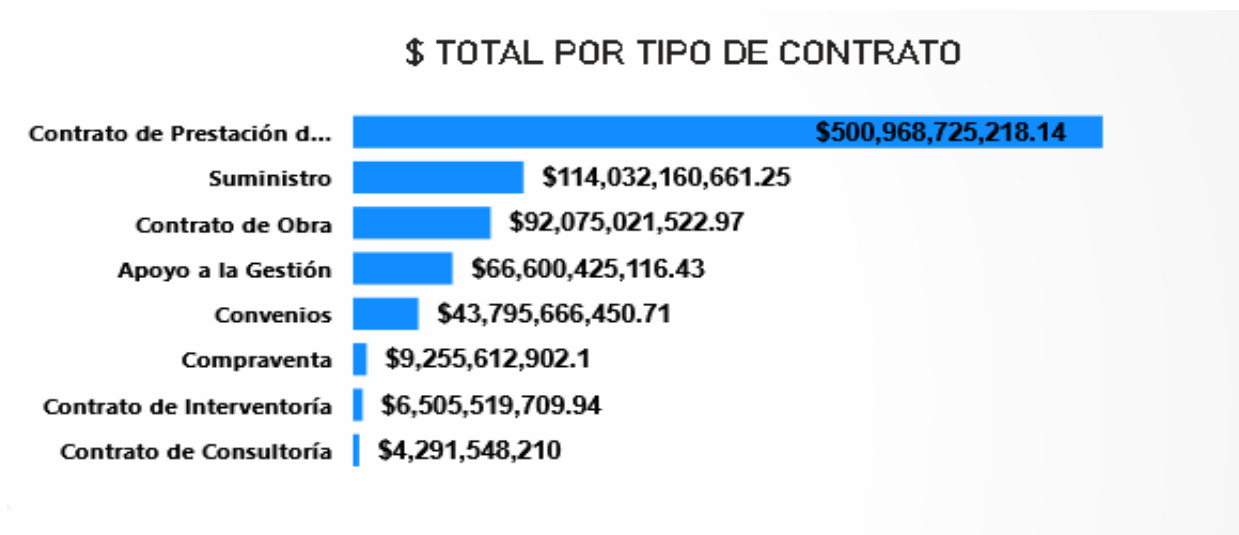
Elaboró equipo auditor

3.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO (2024)



El contrato en modalidad de prestación de servicios presenta la mayor inversión (\$500.96 mil millones), seguido por los de suministro (\$114 mil millones) y obra pública (\$92mil millones), reflejando una prioridad en la contratación de servicios y adquisición de bienes. Los contratos en modalidad de compraventa, interventoría y consultoría reciben montos significativamente menores. Esto sugiere un enfoque en la operación y el abastecimiento, con menor énfasis en el control y la planificación estratégica.

3.3 MONTO CONTRATADO POR TIPO DE CONTRATO (2024)

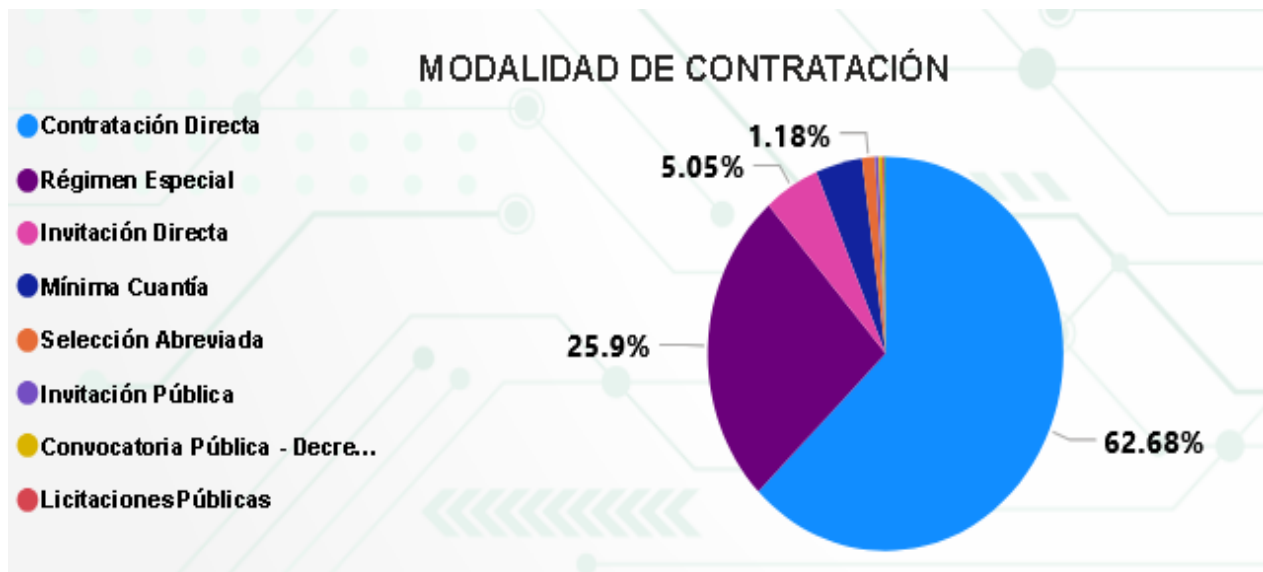


Respecto a la modalidad de contratación, la directa ostenta la mayor participación (8048), con un 62,68% de cobertura, seguida por contratación bajo régimen especial (3325) con un 25,9% e invitación directa (649) para un 5,05%. Contrario a ello, la licitación pública (0,16%), la invitación cerrada (0,12%) y el concurso de méritos (0,02%), ostentan la menor cobertura respecto a las modalidades pactadas para 2024, según lo evidenciado en la siguiente tabla.

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CANTIDAD CONTRATOS POR MODALIDAD	%
Contratación Directa	8048	62.68%
Régimen Especial	3325	25.90%
Invitación Directa	649	5.05%
Mínima Cuantía	543	4.23%
Selección Abreviada	151	1.18%
Invitación Pública	43	0.33%
Convocatoria Pública - Decreto 092/2017	42	0.33%
Licitaciones Públicas	20	0.16%
Invitación Cerrada	15	0.12%
Concurso de Méritos	3	0.02%
Total	12839	100.00%

Elaboró equipo auditor

3.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (2024)



Elaboró equipo auditor

La mayor fuente de financiamiento fueron los recursos propios (\$584.55 mil millones), seguido por transferencias nacionales como SGP (\$75.08 mil millones) y SGR (\$48.67 mil millones).

Las contribuciones departamentales, municipales y los empréstitos son menores, indicando una autosuficiencia financiera con apoyo gubernamental y poca dependencia del endeudamiento.

3.5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS CONTRATOS (2024)



Elaboró equipo auditor

En la vigencia 2024, las 14 entidades con más contratos suscritos fueron principalmente las del sector salud y la administración pública territorial, con énfasis en la Gobernación de Risaralda y los municipios de Santa Rosa de Cabal, Pueblo Rico, Mistrató y La Virginia.

La Gobernación de Risaralda lideró el listado de número de contratos con 3.479, seguido por la E.S.E. Hospital San Jorge de Pereira y Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal con 1375 y 887, respectivamente.

Respecto al monto de la contratación, la Gobernación de Risaralda contrató recursos por valor de \$271.508 millones para una participación del 32,38%, seguido por las E.S.E. Hospitales San Jorge de Pereira y Santa Mónica de Dosquebradas con una participación del 20,41% y 6,4% y un monto de \$171.126 millones y \$53.674 millones, respectivamente.

A continuación, se relaciona la tabla con las 14 entidades con mayor número de contratos suscritos en 2024.

CONTRATOS Y MONTOS TOTALES POR ENTIDAD (2024)

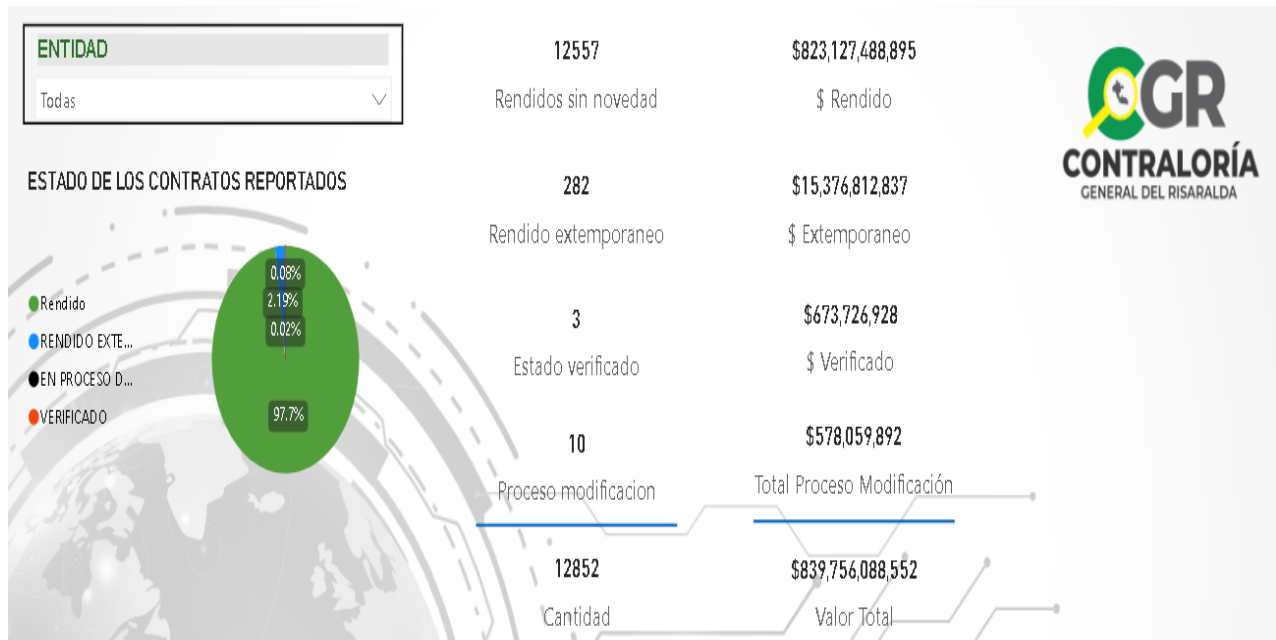
ENTIDAD	Nº Contratos	%	Valor Total	%
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	3479	27.10%	\$271,508,107,865.74	32.38%
HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA	1375	10.71%	\$171,127,861,703	20.41%
HOSPITAL SANTA MÓNICA	486	3.79%	\$53,674,339,500.32	6.40%
EMPRESA TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA	309	2.41%	\$42,668,024,918	5.09%
ALCALDÍA DE SANTAROSA DE CABAL	887	6.91%	\$27,178,802,115.96	3.24%
HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	337	2.62%	\$21,952,030,029	2.62%
CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES	41	0.32%	\$17,116,786,064.87	2.04%
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL	128	1.00%	\$16,536,520,349	1.97%
ALCALDÍA DE PUEBLO RICO	326	2.54%	\$15,474,917,990.58	1.85%
ALCALDÍA DE MISTRATÓ	387	3.01%	\$15,448,469,458.32	1.84%
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTAROSA DE CABAL	101	0.79%	\$11,936,557,448.99	1.42%
ALCALDÍA DE LA VIRGINIA	284	2.21%	\$11,126,113,322.66	1.33%
ALCALDÍA DE BELÉN DE UMBRÍA	294	2.29%	\$10,180,454,839.32	1.21%
HOSPITAL MENTAL DE PEREIRA	174	1.36%	\$9,240,500,374	1.10%

Elaboró equipo auditor

Ahora bien, respecto al término de rendición en la plataforma SIA OBSERVA, la mayoría de los contratos (97.7%) fueron rendidos por parte de los vigilados sin novedad por un valor de \$823.1 mil millones. Un 2.1% fueron rendidos extemporáneamente (\$15.3 mil millones) y solo tres (3) contratos quedaron en estado verificado (\$673.7 millones). Además, 10 contratos quedaron en estado modificaciones por \$578 millones, sumando un total de 12.852 contratos y \$839.7 mil millones en valor total.

Se evidenció en la plataforma la rendición extemporánea de 282 contratos por parte de 25 entidades, evidenciando debilidades en el sistema de control interno, dicha deficiencia fue comunicada de manera específica a cada vigilado.

3.6. ESTADO DE LA CONTRATACIÓN RENDIDA POR LOS SUJETOS VIGILADOS (2024)



Elaboró equipo auditor

Se identifica una lista de contratos con adiciones superiores al 50% en al menos cinco (5) entidades, lo que sugiere sobrecostos o modificaciones en la ejecución de proyectos. Se registran 217 contratos en esta situación, con un valor total de adiciones de \$16.852.330.012, dicha presunta irregularidad fue valorada de manera específica en los sujetos vigilados.

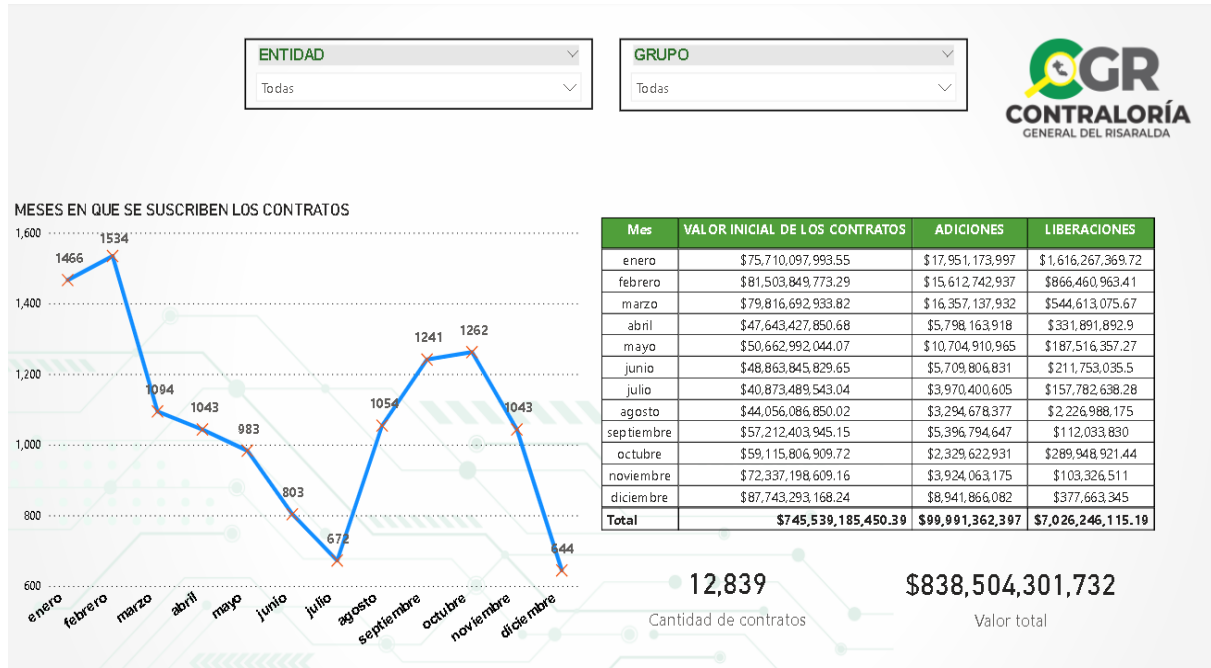
En el transcurso de la vigencia evaluada, los contratos suscritos por los vigilados presentaron fluctuaciones notables. Los meses con el mayor número fueron febrero con 1.534 y octubre con 1.262, mientras que los valores más bajos se observaron en julio con 672 y diciembre con 144. Sin embargo, aunque este último mes tiene pocos contratos, registró el mayor valor inicial de los mismos con \$87.7 mil millones. En contraste, julio presentó el menor valor inicial con \$40.8 mil millones.

En total, el valor inicial de los contratos ascendió a \$745.5 mil millones, con adiciones por \$99 mil millones y liberaciones por \$7 mil millones, alcanzando un valor total de \$838.5 mil millones.

La actividad de contratación es más alta en el primer trimestre y en septiembre, disminuyendo significativamente hacia el final del año.

A continuación, se presentan las tendencias de contratación respecto al valor de los mismos por sujeto de control consolidada respecto al total de los vigilados, como de su naturaleza jurídica.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL MENSUAL REPORTADA EN 2024 POR LOS SUJETOS VIGILADOS (54)



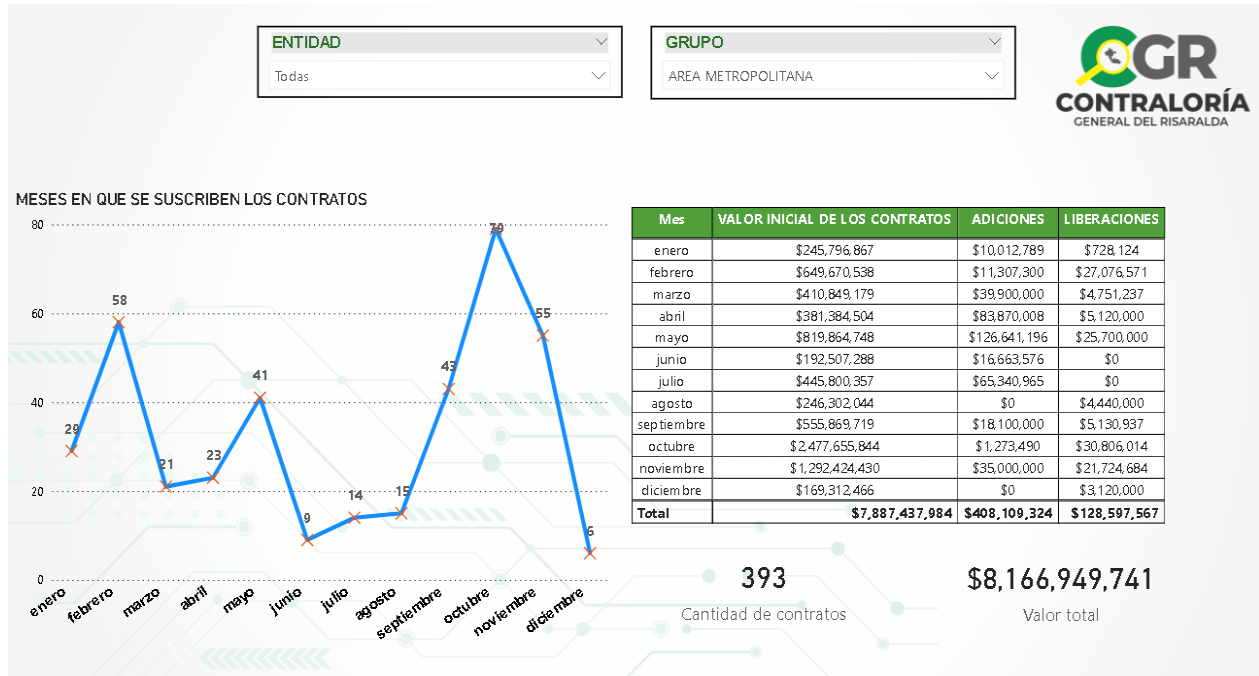
Elaboró equipo auditor

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES – 2024 (12)



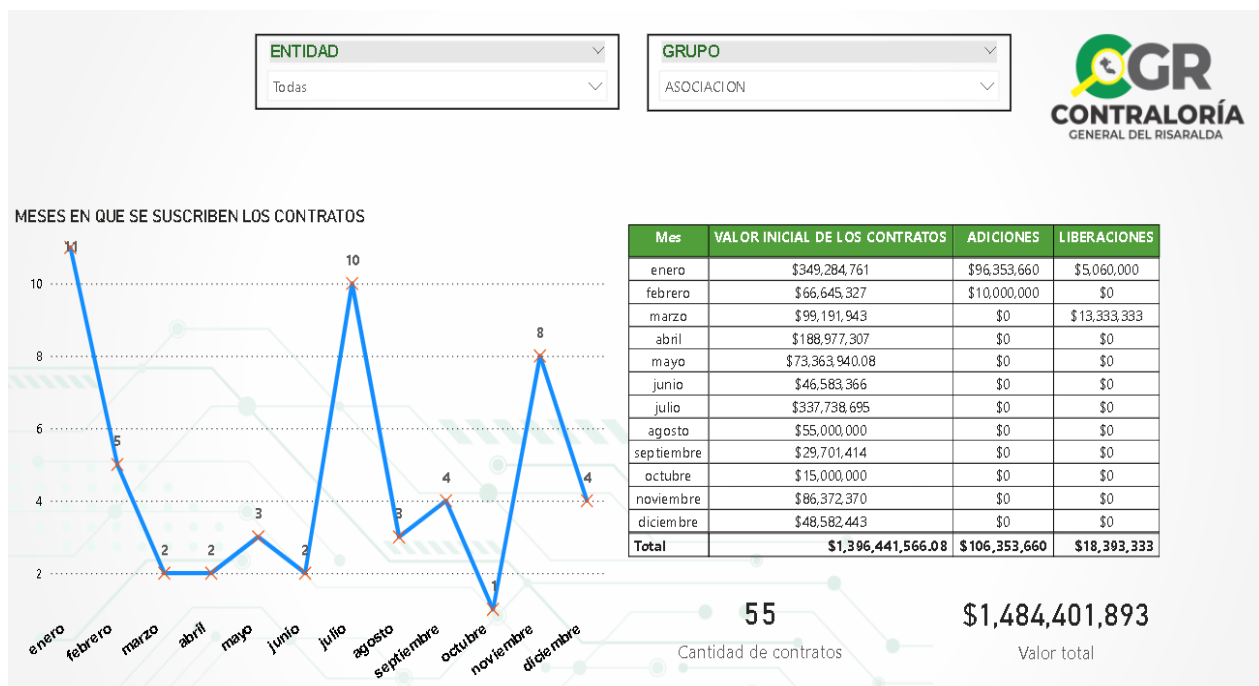
Elaboró equipo auditor

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE – 2024



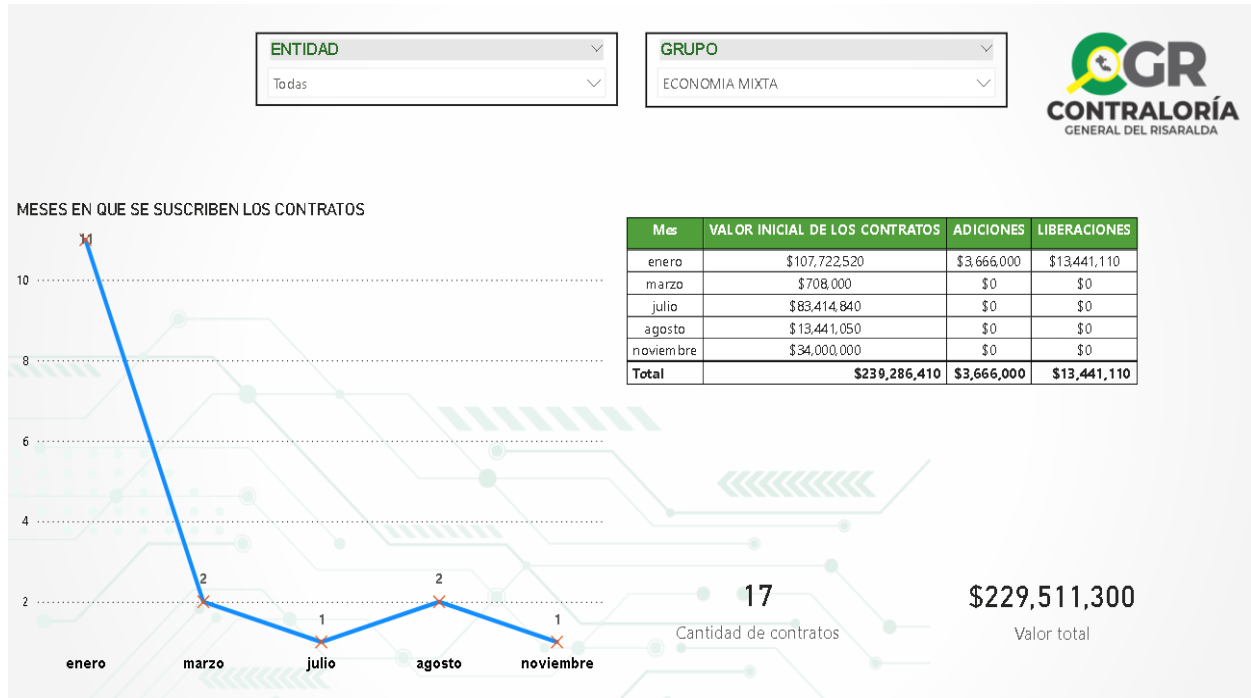
Elaboró equipo auditor

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ASOCIACIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS – 2024

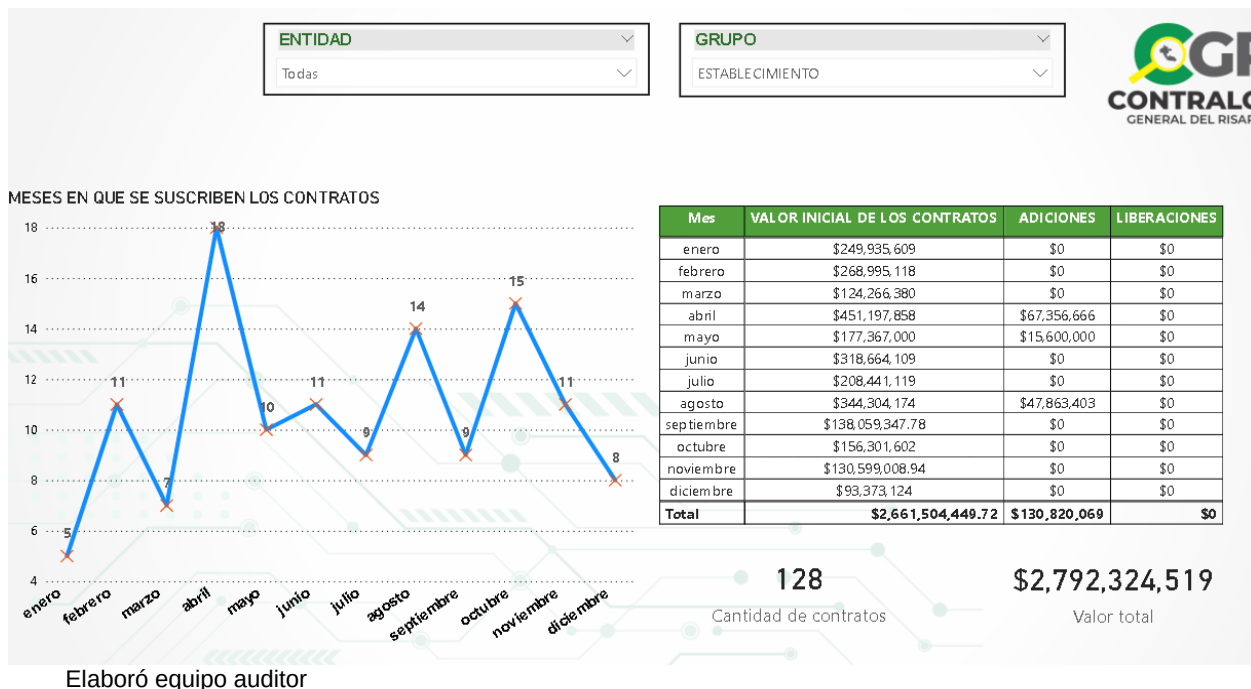


Elaboró equipo auditor

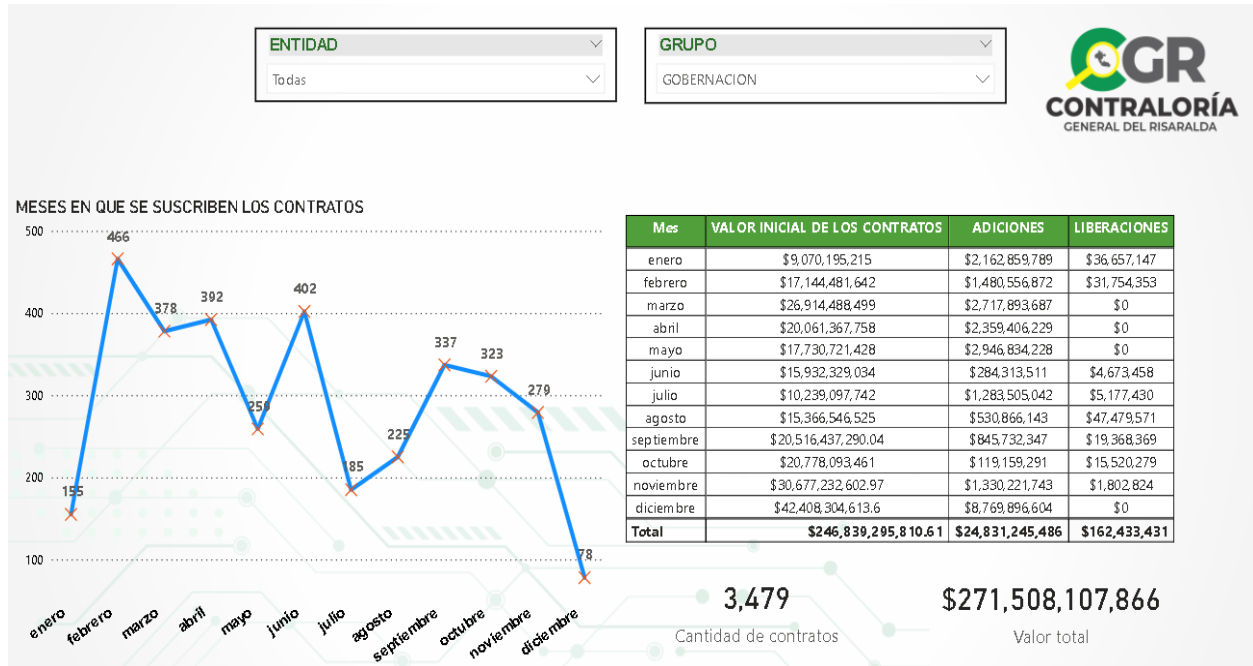
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA – 2024



DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – 2024



DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA – 2024



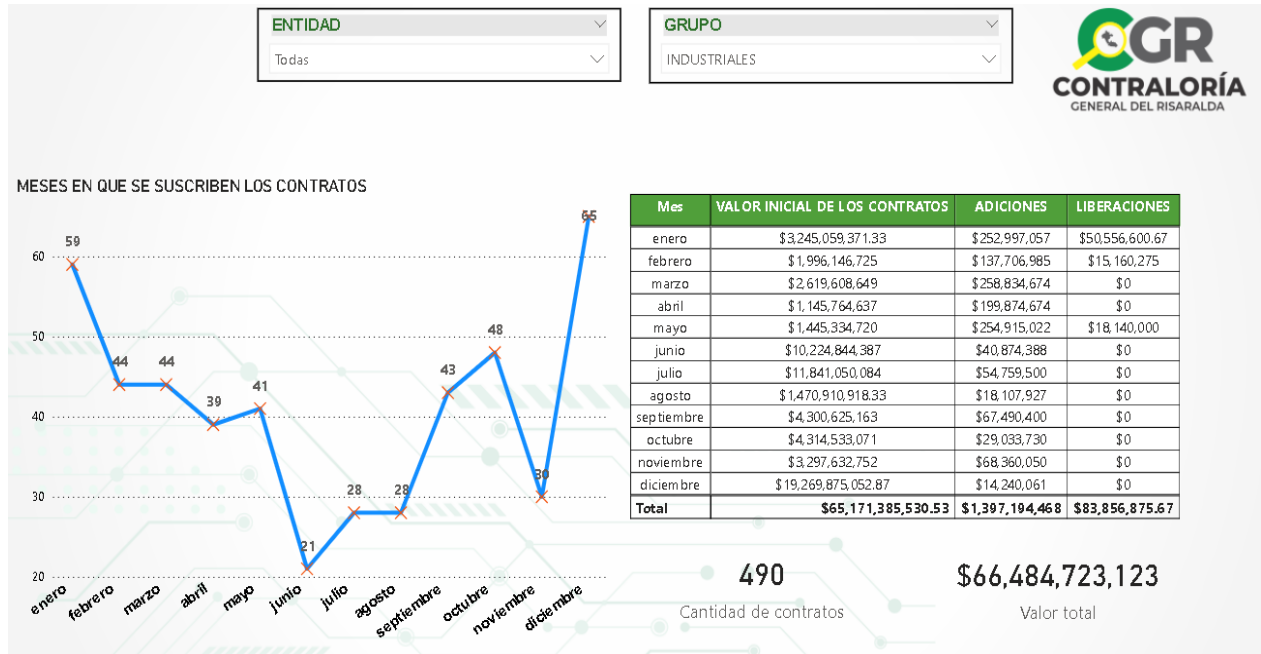
Elaboró equipo auditor

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – 2024 (15)



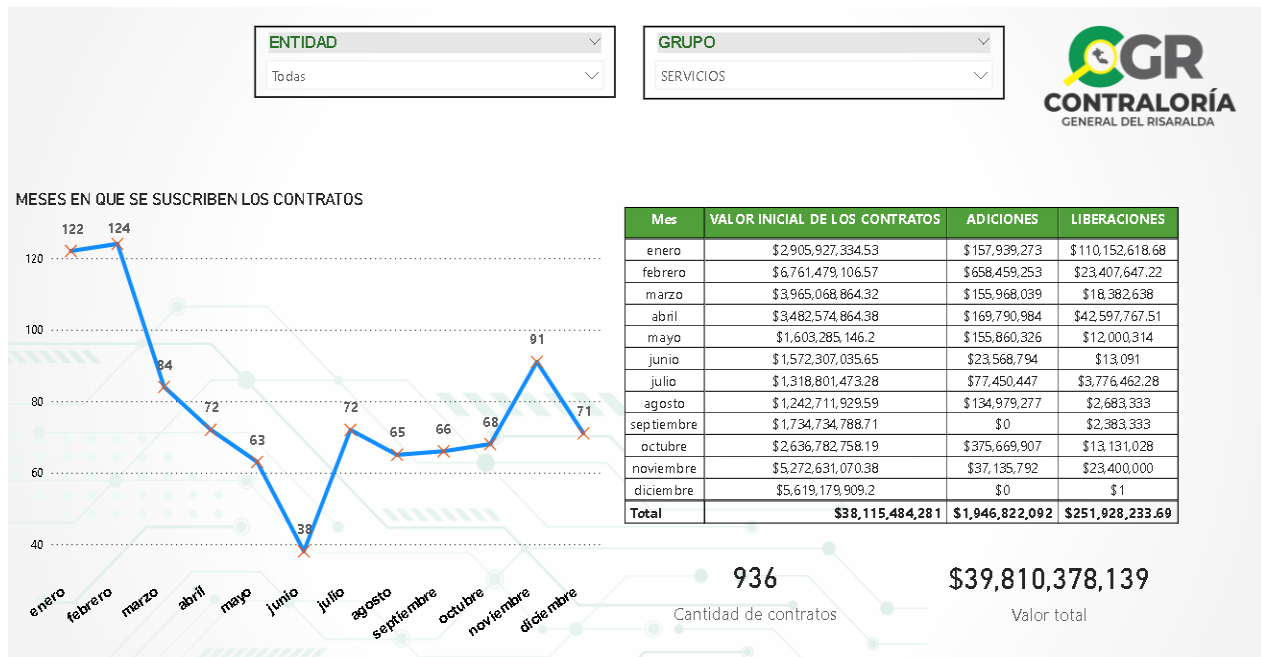
Elaboró equipo auditor

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO – 2024



Elaboró equipo auditor

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – 2024 (13)



Elaboró equipo auditor

4. ENTIDADES CON PROCESO DE RENDICIÓN CONTRACTUAL CONFORME A LA DISPOSICIÓN Y AL APLICATIVO SIA OBSERVA

La conformidad del proceso de rendición contractual en 2024 obedece a que, durante la verificación y análisis de la información reportada en la plataforma SIA Observa, se evidenció cumplimiento material de las obligaciones en cuanto a la rendición de información contractual. Estas entidades presentaron sus reportes dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos definidos, sin incurrir en inconsistencias, omisiones ni situaciones que constituyeran posibles irregularidades administrativas, sancionatorias, disciplinarias o fiscales.

Por lo anterior, al no configurarse hechos que comprometan principios como la transparencia, la oportunidad del control o la responsabilidad en la gestión pública, no fue procedente formular ningún hallazgo referente al alcance de esta actuación especial de fiscalización, según la siguiente relación:

	ENTIDAD
1	ALCALDÍA DE APÍA
2	ALCALDÍA DE GUÁTICA
3	ALCALDÍA DE LA CELIA
4	ALCALDÍA DE SANTUARIO
5	EMVIAS BELEN DE UMBRIA
6	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES
7	DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.
8	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE APIA
9	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BALBOA
10	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA
11	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTUARIO
12	EMPRESA VIAL Y DE TRANSPORTES DE MISTRATÓ
13	EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA EPR
14	HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA
15	HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA
16	HOSPITAL SAN JOSE DE BELÉN DE UMBRÍA
17	HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA
18	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE APIA
19	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL
20	INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA
21	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INDER QUINCHÍA
22	UMBRALED S.A.S E.S.P.
23	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATICA

5. DETERMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Por medio del uso de herramientas tecnológicas y técnicas de análisis de datos, se adelantó la actuación especial sobre la información contractual reportada por los sujetos de control de la Contraloría General de Risaralda, a través de la plataforma tecnológica SIA Observa, dispuesta para tal fin.

Dicha actuación tuvo como objetivo evaluar el cumplimiento normativo en cuanto a la oportunidad, calidad y exactitud de la información contractual reportada. Inicialmente, se realizó una descripción estadística que permitió caracterizar la gestión contractual de los sujetos de control, considerando aspectos como el número de contratos, los montos de recursos invertidos, la fuente de financiación, los tipos de contratos, las modalidades de contratación y los tiempos de rendición de la información.

Como parte del objeto de análisis de la actuación especial de fiscalización, se realizó una verificación del cumplimiento del artículo 12 de la Resolución 262 de 2022, el cual regula la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control. Este artículo establece que dicha rendición debe efectuarse mensualmente, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente, antes de las 11:59 p.m.

Para evaluar la extemporaneidad en la rendición de los contratos, se calculó el número de días hábiles transcurridos entre la fecha registrada en el campo “Fecha del Acta de Inicio” y la stampa cronológica generada por la plataforma al momento de cargar el contrato.

Adicionalmente, se adelantó un análisis sobre los contratos suscritos por los sujetos de control, con el propósito de verificar el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 o, en su defecto, de los manuales de contratación aplicables a las entidades con régimen especial. En este sentido, se examinó el comportamiento de las adiciones contractuales que superan el 50% del valor inicial del contrato. Para las entidades regidas por un régimen especial, el análisis se realizó conforme a los lineamientos establecidos en sus respectivos manuales de contratación.

Asimismo, se evaluó la calidad de la información reportada respecto del origen de los recursos, con especial énfasis en aquellos clasificados bajo la categoría “Otros”.

También se verificó la publicación y funcionalidad del enlace URL que direcciona a la rendición pública de los contratos en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Las observaciones de auditoría fueron comunicadas a los respectivos sujetos de control mediante informes preliminares, con el propósito de garantizar su conocimiento y brindarles la oportunidad de ejercer el derecho de contradicción.

A continuación, se presentan los hallazgos determinados por sujeto de control, en el marco de la actuación de fiscalización, de acuerdo con los objetivos planteados:

- **Hallazgo administrativo No. 1** (8 entidades) **con presunta incidencia administrativo sancionatoria** (3 entidades). *Extemporaneidad en la rendición de la contratación y rendición incompleta en la plataforma SIA OBSERVA.*

El alcance del hallazgo con presunta incidencia administrativo sancionatoria se da por la materialidad del indicador. En mesa de trabajo del proceso auditor se estableció un error tolerable inicial del 20% de contratos rendidos a través de la plataforma. El valor superior implica la determinación y validación del alcance.

No obstante lo anterior, no deben existir, a futuro, contratos rendidos de manera extemporánea en la plataforma SIA Observa.

ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL FISCAL

ENTIDAD
ALCALDIA PUEBLO RICO
ENERMARSELLA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA, EDUR
ALCALDIA DE LA VIRGINIA
LOTERIA DEL RISARALDA
ESE HOSPITAL DE MISTRATO
ESE HOSPITAL DE PUEBLO RICO
ESE HOSPITAL DE LA VIRGINIA
GOBERNACION DEL RISARALDA
ALCALDÍA DE MISTRATÓ
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO RICO, ESP

Condición: En el marco de la actuación de Fiscalización se evidenció que la rendición de contratos en el sistema se realizó de manera extemporánea e incompleta en algunos de los contratos reportados para la vigencia 2024.

Esta extemporaneidad fue determinada mediante un análisis comparativo entre la fecha establecida en el acta de inicio de cada uno de los contratos y la fecha y hora generada automáticamente por la plataforma al momento de su creación y registro del contrato, cruce que ayudo a determinar que la entidad rindió los siguientes contratos de manera tardía, incumpliendo lo señalado en la Resolución No. 262 de 2023, tal y como se evidencia a continuación:

ENTIDAD	TOTAL DE CONTRATOS RENDIDOS	CONTRATOS EXTEMPORANEOS	% EXTEMPORANEO
ALCALDIA PUEBLO RICO	326	16	4.91%
ENRMARSELLA	9	4	44.44%
EDUR	309	47	15.21%
ALCALDIA DE LA VIRGINIA	285	4	1.40%
LOTERIA DEL RISARALDA	81	13	16.05%
HOSPITAL DE MISTRATO	148	11	7.43%
HOSPITAL DE PUEBLO RICO	214	107	50.00%
HOSPITAL DE LA VIRGINIA	322	15	4.66%
GOBERNACION DE RISARALDA	3457	22	0.64%
ALCALDÍA DE MISTRATÓ	387	4	1,03%
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO RICO	25	15	60%

Para determinar la connotación del hallazgo (administrativo o administrativo con connotación sancionatoria), se procedió con la aplicación de un cálculo porcentual que compara el número de contratos rendidos de forma extemporánea frente al total de contratos rendidos. Con base en este resultado, se establece que aquellas entidades cuyo porcentaje de rendición extemporánea sea igual o superior al 20% recibirán un hallazgo con connotación administrativa sancionatoria. Por el contrario, cuando el porcentaje se encuentre por debajo de dicho porcentaje se aplicará un hallazgo con connotación administrativa.

El umbral se adopta como un criterio técnico razonable, con el propósito de diferenciar entre un incumplimiento de carácter ocasional o aislado y aquel que puede considerarse sistemático o generalizado. Este parámetro permite identificar aquellas entidades cuya gestión presenta deficiencias significativas en el cumplimiento oportuno de la obligación de rendir información contractual, lo que puede reflejar debilidades estructurales en sus procesos administrativos.

Desde la perspectiva del control fiscal, superar este umbral implica que al menos dos de cada diez contratos son reportados fuera del plazo estipulado, lo cual configura un patrón de conducta reiterado que puede comprometer principios fundamentales como la transparencia, la eficacia de la vigilancia fiscal y la responsabilidad en la administración de recursos públicos. En consecuencia, estos casos ameritan una connotación sancionatoria que permita recomendar acciones correctivas.

En contraste, porcentajes inferiores al 20% se consideran dentro de un margen que, si bien refleja oportunidades de mejora en la gestión, no evidencia un comportamiento persistente ni una afectación grave a los principios del control

fiscal. Por ello, estos casos se clasifican como hallazgos con connotación administrativa sin efectos sancionatorios.

No obstante, el organismo de control reitera la necesidad de asegurar la completa rendición de manera oportuna, sin evidencia de extemporaneidad.

En razón a lo anterior, las siguientes entidades tienen hallazgos con connotación administrativa.

	ENTIDAD
1	ALCALDIA PUEBLO RICO
2	EDUR
3	ALCALDIA DE LA VIRGINIA
4	LOTERIA DEL RISARALDA
5	HOSPITAL DE MISTRATO
6	HOSPITAL DE LA VIRGINIA
7	GOBERNACION DEL RISARALDA
8	ALCALDÍA DE MISTRATÓ

Las siguientes entidades tienen hallazgos con connotación administrativa sancionatoria.

	ENTIDAD
1	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO RICO
2	HOSPITAL DE PUEBLO RICO
3	ENERMARSELLA

Criterio: Resolución 262 de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas para los sujetos y puntos de control de la Contraloría General de Risaralda”, la cual en sus artículos 12 y 17 establece lo siguiente:

“...Artículo 12. Término para la rendición de cuentas periódicas. El término para la presentación de la cuenta periódica (mensual), relacionada con deuda pública, fiducia y contratación administrativa, es a más tardar el segundo (2º) día hábil del mes siguiente al periodo de rendición, hasta las 11:59 pm; a partir de la hora señalada los sistemas Integral de Auditoría SIA Contralorías y SIA Observa no permitirán el ingreso de información.

Artículo 17. Contenido de la cuenta periódica. Información periódica mensual. Las entidades territoriales, el área metropolitana, los establecimientos públicos de los órdenes departamental y municipal y las asociaciones entre entidades públicas, deben presentar la cuenta periódica (mensual) de la siguiente manera...”.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA PERIÓDICA

1. Relación de la totalidad de los contratos administrativos suscritos, incluyendo convenios y/o contratos interadministrativos u órdenes (de servicios, de suministros etc consideradas como contratos sin formalidades plenas o no clausulados) celebrados en el periodo de rendición (SIA OBSERVA SISTEMA Integral de Auditorías).

Igualmente, la obligatoriedad de documentar toda la actividad contractual ingresando toda la información que requiere el aplicativo, en las tres etapas: precontractual, contractual (relativa a la información sobre la ejecución de contratos, debe rendir las aprobaciones autorizadas, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato) y pos contractual (hasta la liquidación y/o terminación). Resolución 264 de septiembre 25 de 2023 “Por medio de la cual se actualiza el procedimiento de los procesos administrativos sancionatorios fiscales de competencia de la contraloría general del Risaralda”.

ARTÍCULO SÉPTIMO MULTAS 1. El funcionario competente podrá imponer multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes incurran en las siguientes conductas:

b) No rindan las cuentas e informes exigidos por la Contraloría General de Risaralda; o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidas por la entidad de control

e) Entorpezcan o impidan en cualquier forma el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría General de Risaralda

f) No suministren oportunamente las informaciones solicitadas.

Causa: Incumpliendo de los artículos 12 y 17 de la Resolución 262 de 2022, dado que no se da cumplimiento a la rendición de los contratos dentro de los términos establecidos para ello, adicional al cargue de la documentación de manera extemporánea en la plataforma SIA OBSERVA.

Efecto: La no rendición de los contratos y demás documentos contractuales en los términos de la Resolución 262 de 2022, entorpece la labor de vigilancia y control.

- **Hallazgo administrativo N° 2 con presunta incidencia disciplinaria.**
Adiciones que sobrepasan el tope legal del 50% del valor inicial, contraviniendo lo dispuesto en la norma.

ENTIDAD SUJETA DE CONTROL FISCAL: Empresa Vial y de Transporte del municipio de Quinchía, Risaralda (EMVIAS QUINCHIA).

Condición: En el marco de la auditoría especial de fiscalización se llevó a cabo un análisis sobre el porcentaje de adición en los contratos rendidos por los sujetos de control. Para ello, se calculó el porcentaje que representa la adición sobre el valor inicial del contrato.

Como resultado de este análisis, se identificó en la Empresa Vial y de Transporte del municipio de Quinchía que dentro de los contratos suscritos para la vigencia 2024 el contrato de prestación de servicios No. 002-2024 con el señor Juan David Betancur Bedoya, cuyo objeto se dispuso: “Prestar a la empresa vial y de transporte del municipio de Quinchía los servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria para la vigencia 2024”, por valor inicial de \$13.000.0000 y por el término de cinco (5) meses.

Mediante otro sí, se procedió a realizar adición al contrato por valor de \$15.600.000 y prorrogarlo por el término de seis (6) meses más, así:

Revisado el Manual de Contratación de la Empresa Vial y de Transporte del municipio Quinchía, Acuerdo No. 002 del 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 46 MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRORROGAS, parágrafo primero lo siguiente:

“...PARAGRAFO 1: Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta (50%)

del valor inicial y por un plazo no mayor de seis (6) meses...”. De acuerdo con lo anterior, la Empresa Vial y de Transporte del municipio de Quinchía, al momento de realizar la adición del contrato de prestación de servicios, trasgredió los principios de la administración pública y su propio manual de contratación, al superar los topes establecidos en la Ley.

Criterio.

Constitución Política. ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 267. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de

recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

Ley 1952 de 2019. ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública.

4. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

Causa: Violación a la prohibición legal de adicionar los contratos en más del 50% de su valor inicial.

Efecto: Posible vulneración de los principios de planeación y responsabilidad en la contratación estatal.

- **Hallazgo administrativo N° 3.** Rendición de contratos en la plataforma SIA Observa con origen de los recursos bajo el concepto "Otros".

La determinación incorrecta del origen de los recursos induce al error al organismo de control por competencia en la vigilancia de la gestión fiscal. Se evidenció en los siguientes sujetos vigilados:

	ENTIDAD
1	ALCALDÍA DE BALBOA
2	ALCALDÍA DE BELÉN DE UMBRÍA
3	ALCALDÍA DE LA VIRGINIA
4	ALCALDÍA DE MARSELLA
5	ALCALDÍA DE MISTRATÓ
6	ALCALDÍA DE QUINCHÍA
7	ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL
8	GOBERNACIÓN DE RISARALDA
9	HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA

10	HOSPITAL MENTAL DE PEREIRA
11	ASOMUR

Condición: Durante la actuación de fiscalización a la plataforma SIA Observa, se realizó un análisis por entidad sobre la cantidad y cuantía de los contratos rendidos bajo el criterio de origen de los recursos clasificados como “Otros”.

Se evidenció que, en múltiples casos, la fuente de los recursos no fue especificada adecuadamente respecto al origen de los recursos, generando incertidumbre sobre la naturaleza y procedencia de los mismos. La falta de claridad en esta clasificación puede afectar la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El uso recurrente de la categoría “Otros” para clasificar el origen de los recursos en la plataforma SIA Observa puede representar una deficiencia en la rendición de cuentas y afectar la claridad en la gestión contractual.

Efecto: El no diligenciar correctamente en la plataforma SIA OBSERVA la fuente de financiación de cada uno de los contratos, dificulta el proceso de fiscalización por parte de los entes de vigilancia y control.

- **Hallazgo administrativo No. 4.** *Falencias en el proceso de reporte en la plataforma SIA Observa por la omisión de la publicación de la actividad contractual de SECOP II, a través del respectivo enlace.*

Se evidenció en los siguientes sujetos vigilados:

	ENTIDAD
1	ALCALDÍA DE LA VIRGINIA
2	ALCALDÍA DE MARSELLA
3	AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
4	ASOCIACION DE ENTIDADES PUBLICAS CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA
5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATICA
6	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CELIA S.A. E.S.P.
7	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARSELLA
8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MISTRATO
9	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO RICO
10	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE QUINCHIA
11	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL
12	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERMARSELLA SAS ESP
13	EMPRESA TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA
14	HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA
15	HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA

16	HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA
17	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO
18	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO
19	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO
20	HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA
21	HOSPITAL SANTA MÓNICA

Condición: Durante el ejercicio de auditoría y tras la revisión de la información contractual reportada por el sujeto auditado correspondiente al año 2024 en el portal SIA Observa, se evidenció que la entidad no realizó la publicación de los enlaces de los contratos en el sistema SECOP II – SECOP I al momento de rendir la información en la plataforma.

De acuerdo con el Manual de Usuario – SIA Observa, versión 2, páginas 61 y 62, la entidad está obligada a diligenciar los campos "Fecha de Publicación" y "Dirección WEB del contrato en el SECOP" al registrar la información contractual en SIA Observa. La omisión de estos datos impide la adecuada trazabilidad y acceso a la información contractual desde la plataforma.

La omisión de la publicación de los enlaces en SECOP II – SECOP I afecta el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que regulan la gestión contractual de las entidades estatales.

Efecto: Restricción en el acceso a la información contractual por parte de la ciudadanía y los entes de control.

6. CUADRO DE HALLAZGOS DETERMINADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (\$)
ADMINISTRATIVO	40	-
FISCAL	0	-
DISCIPLINARIO	1	-
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	3	-
PENAL	0	-
TOTAL	44	-

RELACIÓN DE HALLAZGOS POR SUJETOS DE CONTROL FISCAL

SUJETO	ENLACE AL SECOP	RENDICIÓN EXTEMPORANEOS	ORIGEN DEL RECURSO	ADICIONES SUPERIOR 50%
ALCALDÍA DE BALBOA			X	
ALCALDÍA DE BELÉN DE UMBRÍA			X	
ALCALDÍA DE LA VIRGINIA	X	X	X	
ALCALDÍA DE MARSELLA	X		X	
ALCALDÍA DE MISTRATÓ		X	X	
ALCALDÍA DE PUEBLO RICO		X		
ALCALDÍA DE QUINCHÍA			X	
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL			X	
AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	X			
ASOCIACION DE ENTIDADES PUBLICAS CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA	X			
ASOMUR			X	
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CELIA S.A. E.S.P.	X			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARSELLA	X			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MISTRATO	X			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLO RICO	X	X		
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE QUINCHIA	X			
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL	X			
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERMARSELLA SAS ESP	X	X		

EMPRESA TERRITORIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA	X	X		
EMPRESA VIAL Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA				X
GOBERNACIÓN DE RISARALDA		X	X	
HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA	X		X	
HOSPITAL MENTAL DE PEREIRA			X	
HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA	X			
HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	X	X		
HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO	X	X		
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO	X	X		
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO	X			
HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA	X			
HOSPITAL SANTA MÓNICA	X			
LOTERIA DEL RISARALDA		X		